



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **12/02/2018 13:42**

Número de Folio: **00217118**

Nombre o denominación social del solicitante: **Irvin Cuevas Galicia**

Información que requiere: **1. Proporcionar el número total de solicitudes de información recibidas por la institución en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.**

**2. De las solicitudes de información recibidas en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por la institución, señalar para cada uno de esos años en cuántas se proporciono la información solicitada y en cuántas no se dio acceso a la información por los motivos que establece la legislación.**

**3. De las solicitudes en las que no se proporcionó la información en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, indicar para cada año cuántas correspondieron a cada una de las causales legales que es posible invocar.**

**4. Indicar el número de recursos de revisión e impugnaciones interpuestas a la institución por no proporcionar la información solicitada en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y su resolución.**

**5. Señalar los rubros temáticos en los cuales se clasifican las solicitudes de información recibidas en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.**

**6. Del listado de obligaciones de transparencia que menciona la legislación estatal ¿cuáles le son aplicables y cuáles no? En el caso de aquellas que no le sean aplicables, explicar por qué.**

**7. En caso de existir ¿cuál es el presupuesto específico que la institución asignó en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 al cumplimiento de las obligaciones y tareas de transparencia y acceso a la información? De no ser así, ¿de dónde se obtienen los recursos para la operación de esas responsabilidades?**

**8. Señalar las facultades y funciones del Consejo de la Judicatura Local en materia de transparencia.**

**9. Además de la ley estatal de transparencia ¿la institución cuenta con normatividad propia para el desarrollo de sus actividades en materia de acceso a la información, por ejemplo, algún reglamento, circular, manual, etc.?**

**10. ¿Sobre qué tema o asunto particular se ha recibido la mayor cantidad de solicitudes de información para cada uno de los siguientes años: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?**

**11. ¿En total, cuántas solicitudes de información se han recibido y atendido sobre el tema del nuevo Sistema de Justicia Penal y qué rubros específicos predominan en las consultas?**

**12. ¿Qué acciones ha realizado la institución en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 para la promoción de la**

**cultura de la transparencia y el acceso a la información entre la ciudadanía? En caso de que así fuera, ¿se cuenta con evaluaciones sobre el impacto de esas actividades?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

## **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **06/03/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **19/02/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/02/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

**Folio Infomex: 00217118**

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/068/2018**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/258/18**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 06 de Marzo de 2018.

**CUENTA:** Con los oficios TJ/600/2017, SGCJ/PJE/1644/2017, TSJ/OMT/1213/2017, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00217118. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00217118, recibida el doce de febrero de dos mil dieciocho, a las trece horas con cuarenta y dos minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Irvin Cuevas Galicia**, mediante la cual requiere: ***“...1.Proporcionar el número total de solicitudes de información recibidas por la institución en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, 2.De las solicitudes de información recibidas en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por la institución, señalar para cada uno de esos años en cuántas se proporcionó la información solicitada y en cuántas no se dio acceso a la información por los motivos que establece la legislación, 3. De las solicitudes en las que no se proporcionó la información en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, indicar para cada año cuántas correspondieron a cada una de las causales legales que es posible invocar, 4. Indicar el número de recursos de revisión e impugnaciones interpuestas a la institución por no proporcionar la información solicitada en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y su resolución, 5. Señalar los rubros temáticos en los cuales se clasifican las solicitudes de información recibidas en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, 6. Del listado de obligaciones de transparencia que menciona la legislación estatal ¿cuáles le son aplicables y cuáles no? En el caso de aquellas que***



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

*no le sean aplicables, explicar por qué, 7. En caso de existir ¿cuál es el presupuesto específico que la institución asignó en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 al cumplimiento de las obligaciones y tareas de transparencia y acceso a la información? De no ser así, ¿de dónde se obtienen los recursos para la operación de esas responsabilidades?, 8. Señalar las facultades y funciones del Consejo de la Judicatura Local en materia de transparencia, 9. Además de la ley estatal de transparencia ¿la institución cuenta con normatividad propia para el desarrollo de sus actividades en materia de acceso a la información, por ejemplo, algún reglamento, circular, manual, etc.?, 10. ¿Sobre qué tema o asunto particular se ha recibido la mayor cantidad de solicitudes de información para cada uno de los siguientes años: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017?, 11. ¿En total, cuántas solicitudes de información se han recibido y atendido sobre el tema del nuevo Sistema de Justicia Penal y qué rubros específicos predominan en las consultas?, 12. ¿Qué acciones ha realizado la institución en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 para la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información entre la ciudadanía? En caso de que así fuera, ¿se cuenta con evaluaciones sobre el impacto de esas actividades? (sic). Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----*

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describe a continuación:



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TJ/600/2017	Tesorería Judicial.	LCP. Samuel Méndez Vidal
2	SGCJ/PJE/1644/2017	Secretaría General del Consejo de la Judicatura.	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
3	TSJ/OMT/1213/2017	Oficialía Mayor.	Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso

Asimismo, esta Unidad de Transparencia, proporciona a continuación las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 11:

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2013 A 2017**

	2013	2014	2015	2016	2017	Observaciones
1. Número de solicitudes de Información recibidas	220	150	520	234	446	
2. Acuerdos de Disponibilidad	129	76	181	193	365	
2. Acuerdos de Negación de Información	19	13	136	12	14	3. Causales:  2013.- (19) Art. 5 fracción IV y Art. 36 Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (Ley abrogada).  2014.- (1) Solicitud: Art. 31 Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (Ley abrogada), (12) solicitudes: Art. 5 fracción IV y Art. 36 Ley de



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

						<p>Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (Ley abrogada).</p> <p>2015.- (136) Solicitudes: Art. 124 de la LTAIET.</p> <p>2016.- (2) Solicitudes: Art. 121 de la LTAIET, (10) Solicitudes: Art. 124 de la LTAIET.</p> <p>2017.- (4) Solicitud: Art. 121 de la LTAIET, (10) Solicitudes: Art. 124 de la LTAIET.</p>
Acuerdos de Inexistencia	2	21	88	6	0	
Acuerdos de No Competencia	56	8	38	3	30	
Acuerdos de Solicitud No Presentada	14	32	77	20	9	
4.Número de Recursos de Revisión	1	6	17	11	15	<p><b><u>4.Resoluciones:</u></b></p> <p><b>2013.-</b> En 1 Recurso se revocó parcialmente el Acuerdo de Disponibilidad.</p> <p><b>2014.-</b> En 1 Recurso se confirmó el Acuerdo de Disponibilidad, 1 Recurso se revocó el Acuerdo de Aclaración y 4 Recursos se revocó el Acuerdo de Negación.</p> <p><b>2015.-</b> En 1 Recurso se revocó el</p>



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

					<p>Acuerdo de Aclaración, 9 Recursos se revocó el Acuerdo de Disponibilidad, en 7 Recursos de revocó el Acuerdo de Negación.</p> <p><b>2016.-</b> En 7 Recursos se revocó el Acuerdo de Negación de Información, 1 Recurso se revocó Acuerdo de Disponibilidad, 1 Recurso de modificó el Acuerdo de Disponibilidad y en 2 Recurso se confirmó el Acuerdo de Reserva.</p> <p><b>2017.-</b> En 1 Recurso se modificó el Acuerdo de Disponibilidad, 1 Recurso se confirmó el Acuerdo de Reserva, 2 Recursos resultaron sobreseídos, 1 Recurso fue desechado, 10 Recursos se revocó el Acuerdo de Negación de Información.</p>
--	--	--	--	--	--

**5. RUBROS TEMÁTICOS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2013 A 2017**

	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Servicios Públicos	105	70	235	150	280
Compras	0	3	46	0	3
Remuneraciones	10	21	3	7	22
Obra Pública	0	0	0	0	1
Información Económica	18	8	71	15	22
Trámites	10	1	0	2	0
Marco Normativo	2	1	1	1	2



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

Organización	67	43	98	48	97
Rendición de Cuentas	6	2	65	11	1
Procedimientos	2	0	0	0	0
Datos Personales	0	1	1	0	0

**6. OBLIGACIONES APLICABLES Y NO APLICABLES AL PODER JUDICIAL**

Dicha información se encuentra disponible públicamente en la Dirección electrónica: <http://www.itaip.org.mx/pot/>, dentro de la sección Sujetos Obligados de Tabasco: Tabla de Aplicabilidad, así como también en la dirección electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/2/Articulo-76/>, en la sección Tabla de Aplicabilidad.

**10. ASUNTOS EN LOS QUE SE HA RECIBIDO LA MAYOR CANTIDAD DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

	2013	2014	2015	2016	2017
Servicios Públicos	105	70	235	150	280

**11. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELATIVAS AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2013 A 2017**

	2013	2014	2015	2016	2017
Solicitudes Recibidas y Atendidas	8	3	8	11	103

**RUBROS TEMÁTICOS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELATIVAS AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2013 A 2017**

**AL**

2013

- Áreas y funciones del Sistema Penal
- Perfil de puestos del Sistema Penal
- Servicio Profesional de carrera para Jueces de oralidad



## **Poder Judicial del Estado de Tabasco**

### **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

- Convocatorias para plazas de Jueces de Oralidad
- Acciones de Capacitación para personal
- Presupuesto para la implementación del Sistema

2014

- Datos de los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales
- Número de Jueces de Ejecución de Sanciones Penales

2015

- Estadística de causas penales iniciadas canalizadas como acuerdo reparatorio, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral.
- Estadística de causas penales con audiencia sin detenido.

2016

- Estadística de causas penales iniciadas y radicadas
- Estadística de causas penales iniciadas canalizadas como acuerdo reparatorio, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral.

2017

- Estadística de causas penales iniciadas canalizadas como acuerdo reparatorio, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral.
- Acciones de Capacitación para personal.
- Número de sentencias por aborto, trata de personas, homicidio, feminicidio y aborto.
- Número de internos pre liberados.
- Número de órdenes de aprehensión en materia de secuestro.



## **Poder Judicial del Estado de Tabasco**

### **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo..-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

*“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”*

Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma p a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 06 de marzo de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00217118.-----



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
TESORERIA JUDICIAL  
TJ/600/2017

Villahermosa, Tabasco, a 13 de julio de 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
Presente.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/427/17 de fecha 05 de julio de 2017, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

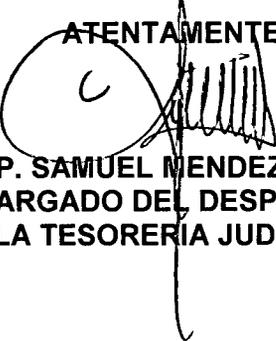
**PJ/UTAIP/171/2017: "... 1. En caso de existir ¿Cuál es el presupuesto específico que la institución asigno en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 al cumplimiento de las obligaciones y tareas de transparencia y acceso a la información? De no ser así, ¿de dónde se obtienen los recursos para la operación de esas responsabilidades? ..."**

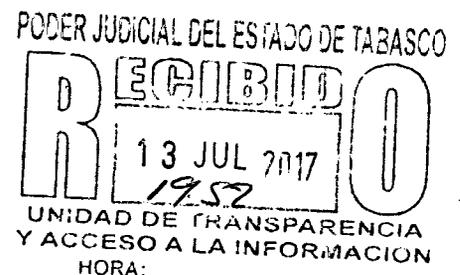
Con relación a las preguntas anteriores, me permito informarle que dentro de los presupuestos de egresos autorizados por el H. Congreso del Estado en los diversos ejercicios mencionados, no se encuentran específicamente asignados recursos para la Unidad de Transparencia del Poder Judicial, con base al acuerdo de creación que estas unidades deberían de ser creadas y funcionar con los mismos recursos de la unidad administrativa a la cual se le asignaron dichas funciones, por lo cual la atención de los diversos asuntos relacionados con transparencia han sido atendidos con los recursos que tienen asignados la unidad administrativa que ejerce dichas funciones.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

  
LCP. SAMUEL MENDEZ VIDAL.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA TESORERIA JUDICIAL



c.c.p. Archivo.



"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

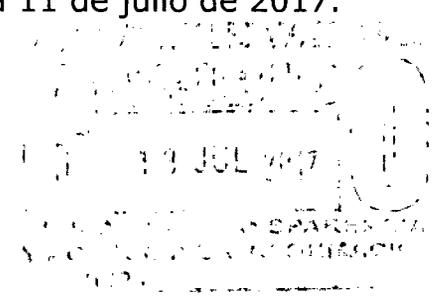
Área: SECRETARIA GENERAL

Oficio Núm.: SGCJ/PJE/1644/2017

**ASUNTO:** El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de julio de 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P R E S E N T E:**



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/429/17**, relacionado con la solicitud de información registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/171/2017**, le informo lo siguiente:

Señalar las facultades y funciones del Consejo de la Judicatura local en materia de transparencia:

- Como sujeto obligado las establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Además de la ley estatal de transparencia ¿la institución cuenta con normatividad propia para el desarrollo de sus actividades en materia de acceso a la información, por ejemplo, algún reglamento, circular, manual, etc.?

- Sí, el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben observar las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que dependen del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**LICDA. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ**

c.c.p. Archivo.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
OFICIALÍA MAYOR JUDICIAL

OFICIO N.º TSJ/OM/UT/428/17  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; 11 de Agosto de 2017.



**LIC. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su solicitud de información realizada mediante oficio TSJ/OM/UT/428/17, le informo lo siguiente:

Además de la ley estatal de transparencia ¿La institución cuenta con normatividad propia para el desarrollo de sus actividades en materia de acceso a la información, por ejemplo, algún reglamento, circular, manual ETC?

Respuesta: Sí, este Tribunal cuenta con normatividad propia para el desarrollo de sus actividades en materia de Transparencia.

Que acciones ha realizado la institución en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 para la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información entre la ciudadanía? En caso de que así fuera, ¿Se cuenta con evaluaciones sobre el impacto de estas actividades?

Respuesta: Se han impartido diversos cursos en materia de transparencia, dentro de otros, al personal del Poder Judicial del Estado. No se cuenta con una evaluación al respecto pero se le da seguimiento al cumplimiento de lo tratado en los cursos.

¿Qué actividades ha realizado la institución en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en materia de transparencia proactiva?

Respuesta: Se cuenta con el portal de internet en materia de transparencia, donde se publica información de interés para la ciudadanía. Así como también se dan a conocer las actividades del hacer y qué hacer del Poder Judicial, a través del personal que labora para el mismo. Aunado al informe que anualmente se rinde en el Poder Legislativo y público en general.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR**



**LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO**

LAOM/Kms\*\*

Calle Independencia esquina Nicolás Bravo s/n  
Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco  
Tel. (993) 358-20-00  
www.tsj-tabasco.gob.mx